

Respuesta a Solicitud de Información-ISDEMU-0011.

Por este medio, remitimos respuesta a la solicitud de información presentada con el número correlativo **ISDEMU 2021-0011** recibida por la Rectoría de Igualdad Sustantiva a las 9:13 horas del día jueves, 25 de febrero del 2021 del año en curso.

- 1- **"Cantidad de niñas que han desertado de la educación o se han trasladado de centros escolares por ser ellas o sus núcleos familiares, víctimas de desaparición personas. En los años 2017,2018, 2019 y 2020",**

Se manifiesta que el ISDEMU no registra esos datos, porque las mujeres afectadas por esa vulneración de derechos, no acuden a las instalaciones del ISDEMU para recibir algún tipo de orientación.

Con la finalidad de que la persona solicitante pueda obtener dicha información, se sugiere visitar los siguientes link:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología: www.mined.gob.sv

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

- 2- *Cantidad de mujeres dentro de centro de albergues, protección o con medida de protección personal, que haya recibido este instituto por ser ellas o sus núcleos familiares, víctimas de desaparición de personas, en los años 2017-2018-2019 y 2020.*

De acuerdo a la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia- LEIV en su artículo 13 literal h), se establece como una de las funciones y atribuciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: *Otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor desempeño de sus objetivos, el adecuado cumplimiento de esta ley o que se le atribuyan en otras leyes.* Que a su vez la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer establece como atribución del Instituto en su artículo 4 literal c): *Formular, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer.*

Que de acuerdo a este mandato legal se crea y mantiene vigencia el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- PIVLVM, que forma parte de una de las estrategias del

ISDEMU para abordar la violencia de género de una manera integral a través de la orientación, atención psicológica y acompañamiento legal a mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dentro del PIVLVM se cuenta con un centro de protección, que tienen como propósito salvaguardar la vida y la integridad de las mujeres junto con sus hijas e hijos, que enfrentan violencia en razón de su género.

Por lo antes expuesto el criterio para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres a través de la protección dentro del albergue, es que se encuentren en un nivel de riesgo alto, es decir que su vida corra peligro las de sus hijos e hijas, por tanto los perfiles que se les brinda protección son mujeres víctimas de feminicidio, mujeres víctimas de trata, mujeres que han sido amenazas por maras o pandillas, siendo el denominador común de todas las mujeres la violencia de género ejercida en su contra.

Por lo antes expuestos y de acuerdo a las competencias institucionales, para ISDEMU no es factible generar la información solicitada, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Para mayor información le instamos a visitar el portal de transparencia de dicha institución a través del siguiente enlace.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mjisp>